

CIRCULAR Nº 19/ 02

10 de enero de 2019

Comercio Madera legal EUTR (European Unión Timber regulation)

Declaración Responsable comercio de madera.

En cumplimiento de la normativa vigente, y para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de madera, es obligatorio presentar la declaración responsable durante el primer trimestre de cada ejercicio, con la información del año anterior.

El **Real Decreto 1088/2015** tiene por objeto el establecimiento de la regulación necesaria en materia de lucha contra el comercio de madera ilegal.

En el anexo III del Real decreto, se encuentran los productos que, de acuerdo con la clasificación declarada en Aduanas, se deben declarar.

Los fondos para Envases de Madera procedentes de países terceros de la Unión Europea (Por ej. Serbia), y que hayan sido declarados en Aduana (DUA) con el código arancelario de acuerdo con la clasificación TARIC **44 04** ó **4421 99 99**.

NO se tienen que declarar.

La madera de Palet, Cuadrillo, madera contrachapada y MDF procedente de países terceros de la Unión Europea.

SI se tienen que declarar.



Se debe presentar antes del 31 de marzo

Adjuntamos enlace facilitado por la Generalitat Valencia, con consejos y enlace de interés, así como la forma y donde realizar la declaración.

<http://www.agroambient.gva.es/es/web/medio-natural/trazabilidad-de-la-madera>

Más información:

Alberto Palmí, Director